



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021
PMIFGR-62-LPN-O-LPN

PRÉSTAMO BID 2982/OC-AR Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Gral. Roca:
Ramal Constitución – La Plata

OBRA: Elevación Definitiva de Andenes y Mejora de Estaciones y Entorno Estación
Darío Santillán y Maximiliano Kosteki

El Contratante comunica la siguiente Enmienda, en un todo de acuerdo con la cláusula 6. Enmiendas y Aclaraciones del Documento de Licitación.

ENMIENDA N°01/2022

- 1) En base a lo establecido en los Documentos de la Licitación, DOC 2, IAL 1.19. Plazo Límite para la Entrega de Ofertas:

Donde dice:

1.19	Plazo límite para la entrega de Ofertas:	El plazo límite para la entrega de las Ofertas será el 01 de junio de 2022 a las 15:00 horas Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado será rechazada y devuelta sin abrir una vez que se concluya el proceso de licitación.
------	--	--

Debe decir:

1.19	Plazo límite para la entrega de Ofertas:	El plazo límite para la entrega de las Ofertas será el 22 de junio de 2022 a las 15:00 horas Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado será rechazada y devuelta sin abrir una vez que se concluya el proceso de licitación.
------	--	--

- 2) Se reemplaza el texto completo incluido en el DOCUMENTO 6 (DOC 6)- CONTRATO del Pliego, la Cláusula SEPTIMA - AJUSTE DE PRECIO

En adelante será válido el siguiente texto:

Cláusula **SEPTIMA** - AJUSTE DE PRECIO

El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula IAL 1.24, y consecuentemente con la siguiente información.

(a) Pagos en moneda local:

El ajuste se practicará en ocasión de cada certificación mensual, aplicado sobre el monto total para la ejecución de la OBRA, indicado en la Cláusula **SEXTA** deducido el anticipo financiero.

Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$\mathbf{Ma = Mb \times Fi}$$

dónde:

Ma: Monto del Certificado Ajustado.

Mb: Monto del Certificado Básico. (A precios de Oferta y neto de deducciones).

Fi: Factor de ajuste correspondiente al mes de certificación de trabajos, redondeado en forma simétrica a 2 decimales. Para el cálculo del Fi se deberá contemplar la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Fi = a + b Ln/Lo + c En/Eo + d Mn/Mo + \dots + n Mn/Mo.}$$

donde:

"a" es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales; "b", "c", "d", ... son coeficientes que representan la proporción de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;

"Ln", "En", "Mn", ... representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período "n", cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a los trabajos certificados.

"Lo", "Eo", "Mo", ... representan los índices de costo base o los precios de referencia, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la Fecha Base que es correspondiente al mes de la fecha de apertura de las Ofertas. Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de presentado el Certificado de Obra el Fi calculado con los índices o indicadores de precios, publicados por los organismos consignados como fuente de información de los índices, cuya copia deberá acompañar. De no contar con el mismo, el Contratante, resolverá que índice tomar como supletorio.

El Contratante revisará el cálculo del Fi dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período. Sólo podrá realizarse un ajuste para cada certificación. Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, el Contratante podrá aplicar a las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante. No se practicarán ajustes provisorios de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales. De cada certificado de ajuste se retendrá el correspondiente porcentaje estipulado para el Fondo de Reparación.

- 3) Se reemplaza el Cuadro Formulario B-3. Tablas de Datos de Ajuste de precios, incluido en el DOCUMENTO 3 (DOC 3)- FORMULARIOS DE LA OFERTA del Pliego.

En adelante será válido el siguiente cuadro

Formulario B-3. Tablas de Datos de Ajuste de precios

Código del índice	Descripción del índice *	Fuente del índice	Coefficiente de ponderación propuestos por el Licitante #
a)	Coefficiente Fijo	--	0,10
b)	Mano de Obra	INDEC	<i>Completar por el proveedor</i>
c)	Transportes	INDEC	
d)	Combustibles y Lubricantes	INDEC	
e)	Gastos generales	INDEC	
f)	Material 1	INDEC	
g)	Material 2	INDEC	
h)	Material 3	INDEC	
i)	Material 4	INDEC	
j)	Material 5	INDEC	
k)	Material 6	INDEC	
Total			1,00

****La descripción de los índices propuestos como ejemplos, deben coincidir con los publicados por el INDEC. Los valores de los índices serán los correspondientes al mes de apertura de las ofertas.***

#: Los coeficientes propuestos se obtendrán de la estructura de costos, la cual deberá ser consistente con la Oferta. (Deberá presentarse documentación de sustento de la ponderación de los mismos).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Enmienda N° 01 - PRÉSTAMO BID 2982/OC-AR - Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Gral. Roca: Ramal Constitución – La Plata - Elevación Definitiva de Andenes y Mejora de Estaciones y Entorno Estación Darío Santillán y Maximiliano Kosteki

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.